

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 303

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 2 de junio de 2008

Término del artículo 113: 11 de junio de 2008

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación del artículo 106, sobre lugar de reunión de las comisiones. **Salim, Díaz Roig, Córdoba (J. M.) y Petit.** (1.305-D.-2008.)

Remo G. Carlotto. – Mónica H. Fein. – Luis M. Fernández Basualdo. – Nora R. Ginzburg. – Juan M. Irrazábal. – Héctor P. Recalde.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Salim, Díaz Roig, Córdoba (J. M.) y Petit, por el que se modifica el artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, lugar de reunión de las comisiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Incorpórese como último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente:

Artículo 106: Las comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos, con previa autorización de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2008.

Gerónimo Vargas Aignasse. – María A. González. – Hugo R. Perié. – Marcela V. Rodríguez. – Manuel J. Baladrón. –

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Salim, Díaz Roig, Córdoba (J. M.) y Petit, por el que se modifica el artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, lugar de reunión de las comisiones, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, pero modificando su estructura sin alterar el espíritu del proyecto.

Gerónimo Vargas Aignasse.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Incorpórese como último párrafo del artículo 106 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el siguiente:

Artículo 106: Las comisiones se reúnen y dictaminan sus asuntos en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Sin perjuicio de ello, cuando circunstancias especiales lo aconsejen, las reuniones podrán realizarse en cualquier otro lugar que se considere más conveniente para la consecución de los fines perseguidos.

Juan A. Salim. – José M. Córdoba. – Juan C. Díaz Roig. – María de los A. Petit.